

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
110040035320200069800

Conforme a lo solicitado por la parte actora, el Juzgado Resuelve:

1.Requerir a la dependencia competente de la Policía Nacional, para que informe el trámite dado a la orden de inmovilización del vehículo de Placas IMG 159, anexando las comunicaciones libradas para el efecto, con la constancia de recibido.

2.Sin perjuicio de lo anterior, se requiere al peticionario para que si tiene conocimiento de la dirección o ciudad en que se encuentra el automotor lo informe.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 009 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 23 - ENERO - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

